

Que, mediante Informe N° 014-2006-PCM/COMITÉ FFAA y PNP, el Secretario Técnico del Comité del Fondo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, solicita a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros se sirva disponer a quien corresponda la emisión de una Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera de los recursos citados en el párrafo precedente hasta por el importe equivalente en moneda nacional a SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO y 45/100 (S/. 7 205 878,45), a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa desagregado como sigue: Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, hasta por el importe de S/. 3 159 799,10 y Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe de S/. 4 046 079,35;

Que, dentro del Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros la Actividad 1.21419 Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM cuenta a la fecha con recursos disponibles en las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 01: Canon, Sobrecanon, Regalías y Participaciones, hasta por los importes de S/. 1 296 776,00 y S/. 5 945 366,28 respectivamente, a fin de atender lo requerido por el Secretario Técnico del Comité del Fondo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, los mismos que serían transferidos según la distribución en moneda nacional contenida en el Anexo al Informe N° 077-2006-PCM/OAF, a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú comprendidas en el Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Contando con la visación de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, la Ley N° 28455 - Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y el Decreto Supremo N° 094-2005-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, a realizar una transferencia financiera de recursos, hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO y 45/100 (S/. 7 205 878,45) al Pliego 026: Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora 003 Ejército Peruano y Unidad Ejecutora 005 Fuerza Aérea del Perú, con el propósito de que se atienda el segundo desembolso para el pago de la primera Carta de Crédito del Contrato de reparación de helicópteros con la Federación Rusa en el marco de lo acordado por el Comité del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional mediante Acta de Sesión del 31 de agosto de 2006, conforme al desagregado en moneda nacional contenido en el Anexo al Informe N° 077-2006/OAF, que se detalla:

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS AL
PLIEGO 026 : MINISTERIO DE DEFENSA

Unidades Ejecutoras	Fte.Fto. 00. Recursos Ordinarios	Fte. Fto. 01. Canon, Sobrecanon, Regalías y Participaciones	Monto Total por Transferir
Unidad Ejecutora: 003 Ejército Peruano	S/.	S/.	S/.
Unidad Ejecutora: 005 Fuerza Aérea del Perú	1.260.777,64	2.785.301,71	4.046.079,35
Monto Total a Transferir	1.260.777,64	5.945.100,81	7.205.878,45

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, Actividad 1.21419 Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Grupo Genérico de Gasto 4.00 Otros Gastos Corrientes y Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 01: Canon, Sobrecanon, Regalías y Participaciones.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros,

el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

5912-2

Exoneran de proceso de selección la
contratación del servicio de seguridad
y vigilancia para locales de la PCMRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 411-2006-PCM

Lima, 20 de noviembre de 2006

VISTO:

El Informe N° 150-2006-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Informe N° 865-2006-PCM/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de fecha 13 de noviembre de 2006, del Concurso Público N° 002-2006-PCM convocado para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Presidencia del Consejo de Ministros, se señala que se ha otorgado la Buena Pro al consorcio Jahir Servis Company S.A.C. - Servicios Múltiples Ica S.A. - Deah Security S.A.C.;

Que, el plazo para interponer los recursos impugnativos aun no ha vencido, por lo que existe la contingencia que alguno de los postores interponga recurso de apelación, y posteriormente recurso de revisión, lo cual suspendería la continuación del proceso y la firma del contrato;

Que, en el Informe N° 150-2006-PCM/OAA se señala que actualmente la empresa Morgan Security S.A. viene prestando el servicio de seguridad y vigilancia a la Entidad, a través de una contratación complementaria al Contrato N° 031-2005-PCM/SA, con vigencia desde el 12 de agosto hasta el 18 de noviembre de 2006, inclusive;

Que, de acuerdo con el artículo 236° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, al vencerse el plazo de vigencia del contrato complementario antes mencionado, la Entidad ya no podrá contratar complementariamente con la empresa Morgan Security S.A.;

Que, por lo expuesto, la Entidad va a quedar desabastecida del servicio de seguridad y vigilancia hasta que quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro o se resuelvan los eventuales recursos impugnativos que puedan presentar los postores del Concurso Público N° 002-2006-PCM, y se suscriba e inicie el nuevo contrato;

Que, el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece en su inciso c), que están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de emergencia o de desabastecimiento inminente declaradas de conformidad con la dicha Ley;

Que, el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que se considera desabastecimiento inminente aquella situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial. Dicha situación faculta a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe N° 150-2006-PCM/OAA y en el Informe N° 865-2006-PCM/OAJ, la demora en el proceso de selección producida por la presentación de recursos en el Concurso Público N° 002-2006-PCM, aun cuando éstos eran improcedentes, constituye un hecho extraordinario e imprevisible que está fuera del control de la Entidad;

Que, asimismo, el servicio de seguridad y vigilancia, de acuerdo con las Directivas internas de la PCM, está directamente vinculado con el control del ingreso y salida del personal, de las visitas y de los vehículos y con la atención de manifestantes, es decir, constituye un factor de apoyo fundamental para las labores de coordinación que realiza la PCM;

Que, en consecuencia, resulta pertinente atender la solicitud del Director de la Oficina General de Administración, procediendo a aprobar la exoneración del proceso de selección, la contratación del servicio de vigilancia, debido a la inminencia del desabastecimiento, mientras se concluya con el Concurso Público N° 002-2006-PCM y se suscriba e inicie el contrato respectivo;

Con la visación de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 084-2004-PCM, el Decreto Supremo N° 094-2005-PCM y en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en desabastecimiento inminente el servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Presidencia del Consejo de Ministros, por un plazo máximo de tres (3) meses o hasta que se empiece a ejecutar el nuevo contrato resultante del Concurso Público N° 002-2006-PCM, lo que ocurra primero, de conformidad con el inciso c) del artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

Artículo 2°.- Exonerar del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio indicado en el artículo precedente, hasta por la suma de S/. 90 000,00 (Noventa mil y 00/100 Nuevos Soles), con afectación a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración efectuar las acciones inmediatas conducentes a la contratación del servicio materia de exoneración,

debiendo consignarse en el contrato que se suscriba, que éste tendrá una vigencia de tres (3) meses o hasta que se empiece a ejecutar el nuevo contrato resultante del Concurso Público N° 002-2006-PCM, lo que ocurra primero.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución y los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

5912-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

**Autorizan viaje de funcionaria de
PROMPERU a Argentina, en comisión
de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 372-2006-MINCETUR/DM**

Lima, 6 de noviembre de 2006

Vista la Carta N° C.686.2006/PP.GG de la Gerente General de la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú es la encargada de proponer, dirigir, evaluar y ejecutar las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COMUNICADO OFICIAL N° 012-2006-CG**

A los Jefes de los Órganos de Control Institucional-OCI del Sistema Nacional de Control-SNC

Habiéndose emitido la Resolución de Contraloría N° 315-2006-CG que aprueba los Lineamientos de Política para la formulación de los planes de control de los órganos del Sistema Nacional de Control - Año 2007 y la Directiva N° 07-2006-CG/PL de Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el 2007, se ha programado la realización de eventos de difusión a realizarse en la Escuela Nacional de Control (Av. Arequipa N° 1649 - Lince) y en las Oficinas Regionales de Control o lugares determinados por las mismas, según el cronograma y ámbito de control que corresponda:

SEDE CENTRAL

Fecha / hora	ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL BAJO EL ÁMBITO DE CONTROL DE:
27.NOV 14:00-18:00	Gerencia de Entidades Autónomas, Gerencia de Sector Defensa.
28.NOV 14:00-18:00	Gerencia de Sector Productivo, Gerencia de Obras y Evaluación de Adicionales.
29.NOV 14:00-18:00	Gerencia de Sector Social, Gerencia de Sector Económico.
30.NOV 14:00-18:00	Gerencia de Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, Oficina Regional de Control Lima-Callao.

OFICINAS REGIONALES DE CONTROL

04.DIC 14:00-18:00	Oficinas Regionales de Control Piura, Chiclayo, Trujillo, Cajamarca, Iquitos, Moyobamba, Huaraz, Ica, Huancayo, Huánuco, Cusco, Abancay, Arequipa, Puno y Tacna.
--------------------	--

En las reuniones correspondientes, se hará entrega a los jefes de los OCI o a su representante acreditado, el CD conteniendo los actualizadores del Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU, el mismo que también se encontrará a disposición en nuestra página web: www.contraloria.gob.pe a partir del 30.NOV.2006.

Lima, 16 de Noviembre de 2006.

SECRETARIA GENERAL